



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas
nesm
MR-2744-2009

COMERCIAL PUERTO MADERO LIMITADA

RUT. N° 76.069.703-6

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS

-----/
SANTIAGO, 30 NOVIEMBRE 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

RES.DRE.14.01 N° Ex __817____/ VISTOS:

La presentación de 24.11.2009 de doña ELENA CIFUENTES SILVA, Rut. N° 8.823.864-8 en representación de COMERCIAL PUERTO MADERO LIMITADA Rut. N° 76.069.703-6, con domicilio en CAMINO PEDRO JORQUERA N° 151 L. 1-2, PUDAHUEL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, ROTISERIA, BOTILLERIA, CONFITERIA, CIGARROS, ABARROTES solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 24.11.2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca ELCA-UNIWELL modelo UX-60 que funcionará en su establecimiento ubicado en CAMINO PEDRO JORQUERA N° 151 LOCAL 1-2, PUDAHUEL.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
ELCA-UNIWELL	UX-60	303	A	01	5784	04-12-1995	189057
ELCA-UNIWELL	UX-60	444	A	02	5784	04-12-1995	189058

2°) Que el Certificado de fecha 30/09/2009 emitido por INDUSTRIA ELECTRONICA ELCA S.A., indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios y se han eliminado las siguientes funciones o teclas: Tecla Refund, Packed Sale 1, 2 y 3, Buffer Print, Receipt Off, %3, Item(-), Sbt(-), Store, No sale, R/A y P/O.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asímismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A: Doña Elena Sofía Cifuentes Silva en repr. de
- Comercial Puerto Madero Limitada
Camino Pedro Jorquera N° 151 L. 1-2,
Pudahuel (casa matriz) (c/2 tarjetas autoadhesivas)
- Grupo Timbraje
- .Departamento Resoluciones
- .Expediente